ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Plan Anual de Adquisiciones:	Vigencia 2026
Tipo de Presupuesto Asignado:	2321 - RPDE 14% Licores – Destino al sector educación 2330 - Derechos de Explotación de la introducción 14% de Licores Nacionales 2352 – Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educación (Ley No. 1816/2016) 8907 – RPC – Rendimientos Participación Licores Extranjeros 14% Sector Educación (Ley No. 1816/2016)
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES PEI EN LAS 87 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
Código BPIN No.:	202500000032860 - FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	01 de octubre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
Dependencia solicitante:	Secretaría de Educación
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	
1.1 Descripción y justificación:	El Proyecto Educativo Institucional —PEI— constituye el instrumento fundamental de identidad, gestión y mejoramiento de cada institución educativa. Es el espacio donde la comunidad educativa define su horizonte institucional, su modelo pedagógico, sus apuestas curriculares y sus compromisos con la formación integral de los estudiantes. Sin embargo, en muchas instituciones educativas del departamento del Atlántico, el PEI se ha convertido en un documento estático, desconectado de las realidades territoriales y de las demandas actuales del mundo educativo, que avanza vertiginosamente hacia la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la pertinencia social. (MEN, 2008) Conscientes de esta realidad, la Gobernación del Atlántico, a través de su Secretaría de Educación, considera necesario adelantar una estrategia de Fortalecimiento y Actualización de los Proyectos Educativos Institucionales del departamento, lo anterior, como una respuesta estructural y sostenible a los desafíos que enfrentan las 87 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados. Esta estrategia debe articular componentes de Caracterización institucional, formación de equipos líderes, co-creación pedagógica y construcción de hojas de ruta, orientados a transformar el PEI en una herramienta viva, pertinente y movilizadora de cambio educativo. El Proyecto Educativo Institucional es, por mandato de la Ley 115 de 1994, el eje articulador de la vida escolar. Desde sus componentes de horizonte institucional, gestión pedagógica, gestión administrativa y convivencia, el PEI define el norte educativo de cada institución y establece los compromisos colectivos de la comunidad educativa. No obstante, en el contexto actual, marcado por transformaciones sociales, tecnológicas, ambientales y pedagógicas aceleradas, muchos PEI del departamento del Atlántico requieren una revisión y actualización profunda que los haga pertinentes, inclusivos e innovadores.

	Diversos estudios e informes del Ministerio de Educación Nacional, así como los resultados de las Evaluaciones de Desempeño Institucional —ISCE— y los reportes de las pruebas Saber, evidencian que las instituciones con PEI actualizados, coherentes y participativos obtienen mejores resultados académicos, mejores índices de permanencia y mayores niveles de satisfacción en sus comunidades educativas. En el Atlántico, la heterogeneidad de contextos urbanos, rurales, costeros y étnicamente diversos exige que cada PEI sea un reflejo auténtico de la realidad de su territorio y un motor de transformación pedagógica. Adicionalmente, la pertinencia de esta estrategia se fortalece con la actualización reciente de la Guía No. 34 para el Mejoramiento Institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional. Publicada en agosto de 2026, la guía renueva el referente nacional para los procesos de autoevaluación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de mejoramiento institucional. La actualización simplifica la herramienta, pasando de 19 a 15 procesos y de 93 a 45 componentes de evaluación, e incorpora una lectura de contexto como punto de partida para reconocer las particularidades territoriales, sociales, culturales y educativas de cada establecimiento. Asimismo, mantiene una escala de valoración orientada a identificar los niveles de existencia, pertinencia, apropiación y mejoramiento continuo, lo cual respalda la implementación de diagnósticos PEI, matrices de evaluación, indicadores y hojas de ruta institucionales que permitan tomar decisiones basadas en evidencia. (Guía_34, 2026) El Proyecto Educativo Institucional, concebido desde la Ley General de Educación como el horizonte pedagógico y administrativo de cada institución escolar, es mucho más que un documento de cumplimiento normativo. Es el acuerdo colectivo de la comunidad educativa sobre la identidad, los propósitos, las apuestas pedagógicas y las relaciones con el territorio. Su actualización permanente, participativa y pertinente es condición necesaria para garantizar educación de calidad en un contexto de transformaciones aceleradas. Este proyecto adopta una visión sistémica del PEI, reconociendo su articulación con el Plan de Mejoramiento Institucional —PMI—, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes —SIEE—, el manual de convivencia, el gobierno escolar, los planes de área y los proyectos pedagógicos transversales. La iniciativa se sustenta en el siguiente marco normativo: ● Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Define el PEI como instrumento fundamental de cada institución educativa, estableciendo sus componentes, su proceso de elaboración participativa y su obligatoriedad. ● Decreto 1860 de 1994: Reglamenta los aspectos pedagógicos y organizativos del PEI, incluyendo sus componentes, el proceso de adopción y las responsabilidades de la comunidad educativa. ● Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Consolida la normativa vigente en materia de gestión escolar, calidad educativa y organización institucional. (DECRETO_1075, 2015) ● Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026): Establece lineamientos de calidad educativa, inclusión, innovación pedagógica y fortalecimiento de las instituciones educativas territoriales. ● Guía No. 34 del Ministerio de Educación Nacional MEN, versión actualizada 2026, “Guía para el Mejoramiento Institucional: de la autoevaluación al plan de mejoramiento”: documento orientador que establece lineamientos para los procesos de caracterización, autoevaluación institucional, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento Institucional PMI, en articulación con el Proyecto Educativo

	Institucional PEI. La guía actualizada será utilizada como referente metodológico para la elaboración de las matrices de evaluación, indicadores, priorización de acciones y hojas de ruta institucionales. ● Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva y el Diseño Universal para el Aprendizaje DUA. (DECRETO_1421, 2017) ● ODS 4 - Educación de Calidad (Agenda 2030): Compromiso internacional de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. ● Lineamientos UNESCO sobre Inteligencia Artificial en Educación (2023): Marco de referencia para la incorporación ética y responsable de tecnologías emergentes. (UNESCO, 2023) La presente estrategia se alinea con las prioridades del Plan de Desarrollo Departamental, con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en materia de calidad educativa, inclusión, innovación pedagógica y pertinencia curricular, y con los compromisos internacionales derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —ODS 4: Educación de Calidad—. Su implementación en las 87 instituciones educativas oficiales representa una intervención sistémica de alto impacto que genera productos técnicos concretos y verificables para el mejoramiento continuo. (ONU, 2015) En síntesis, este proyecto busca transformar el PEI de un requisito normativo en una herramienta viva de gestión escolar, reconociendo que una institución con un PEI claro, pertinente y actualizado es una institución con mayor capacidad para garantizar educación de calidad, inclusiva, innovadora y con sentido de vida para los niños, niñas y jóvenes del departamento del Atlántico. El programa se deberá desarrollar a través de una plataforma virtual Moodle disponible 24/7 durante toda la ejecución del proyecto, combinando sesiones sincrónicas con el formador experto y una robusta oferta de aprendizaje asincrónico autónomo que permita a los participantes avanzar en los contenidos, talleres, laboratorios y construcción de productos en los horarios que mejor se adapten a su jornada laboral. El programa deberá contar además con el respaldo académico, que permita generar una certificación al proceso formativo de los docentes y directivos participantes. El programa se deberá estructurar en tres fases complementarias: **una primera fase de Alistamiento y Caracterización**; **una segunda fase de Formación y Actualización**, que comprende dos módulos de 20 horas cada uno; y una **tercera fase de Hoja de Ruta y Cierre**, en la que cada institución consolida su plan de implementación y lo socializa con su comunidad educativa. El convenio no solo busca actualizar un documento, sino transformar la cultura institucional, fortalecer el liderazgo pedagógico y garantizar que cada institución cuente con un PEI actualizado, coherente, participativo y orientado al proyecto de vida de sus estudiantes y al desarrollo territorial del Atlántico.
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Código UNSPSC** 86141500 Convenio de Asociación (artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).

2.2 Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ORIENTADOS AL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES PEI EN LAS 87 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.
2.3 Condiciones Técnicas exigidas:	**Objetivos** **Objetivo General:** Aunar esfuerzos para fortalecer las capacidades de los equipos líderes de las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, mediante la implementación de un programa de formación híbrida, caracterización participativa y acompañamiento técnico para la medición, evaluación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales —PEI—, orientado a la consolidación de instituciones educativas pertinentes, inclusivas, innovadoras y articuladas con el desarrollo territorial. **Objetivos Específicos** 1. Conformar y fortalecer los Equipos Líderes PEI en las 87 instituciones educativas oficiales, mediante procesos de sensibilización, planeación participativa y Caracterización institucional que permitan identificar el estado actual de los PEI y sus brechas de actualización. 2. Desarrollar las capacidades técnicas de los equipos directivos y docentes en medición, evaluación, indicadores y gestión del PEI, mediante el Módulo I del programa ejecutivo, orientado a la construcción de líneas base, matrices de evaluación y tableros de seguimiento institucional. 3. Acompañar en la construcción del diseño de especificaciones contextuales, curriculares, pedagógicas y territoriales del PEI, mediante el Módulo II del programa ejecutivo, orientado a la co-creación de proyectos transversales y hojas de ruta institucionales. 4. Socializar y apropiar de los productos técnicos generados en cada institución educativa, mediante jornadas de cierre y presentación ejecutiva ante los Consejos Académico, Directivo y la comunidad educativa. **Población Objeto:** La población objeto serán los directivos docentes y docentes que conforman los Equipos Líderes PEI de las 87 instituciones educativas oficiales de los 20 municipios no certificados del departamento del Atlántico. Se estima la participación directa de hasta 435 actores educativos, con impacto en el conjunto de la comunidad educativa de las instituciones beneficiadas. **Criterios de Selección de Beneficiarios:** Serán beneficiarios directos de este proyecto los rectores, coordinadores y docentes líderes designados por cada institución educativa oficial de los municipios no certificados de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Atlántico, con la siguiente distribución por municipio:

Municipio	Docentes y Directivos Docentes
Baranoa	493
Campo De La Cruz	221

Candelaria	147
Galapa	416
Juan De Acosta	169
Luruaco	287
Manatí	186
Palmar De Varela	234
Piojo	60
Polonuevo	121
Ponedera	234
Puerto Colombia	242
Repelón	265
Sabanagrande	269
Sabanalarga	805
Santa Lucía	182
Santo Tomás	308
Suán	68
Tubará	91
Usiacurí	77
TOTAL	**5.077**

Metodología: El programa adopta una metodología híbrida de acompañamiento, formación aplicada y producción institucional, desarrollada en coordinación con el cooperante.

El cooperante deberá acompañar a la SED y a los equipos líderes de las instituciones educativas oficiales en el fortalecimiento de sus capacidades para la caracterización, medición, evaluación, actualización y contextualización de los Proyectos Educativos Institucionales PEI.

La estrategia se deberá fundamentar en el aprendizaje colaborativo, la reflexión sobre la práctica, el intercambio de experiencias y la co-creación de soluciones pertinentes a las particularidades territoriales, sociales, culturales, ambientales y pedagógicas de cada institución educativa.

Se deberá Brindar apoyo técnico a la SED para orientar la construcción de caracterizaciones institucionales, matrices de evaluación e indicadores, especificaciones contextuales, proyectos pedagógicos transversales y hojas de ruta de implementación.

La mayor parte del programa se desarrollará en modalidad asincrónica a través de la plataforma virtual Moodle, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la ejecución del proyecto. Esta modalidad permitirá que los participantes accedan de manera flexible a contenidos, guías, talleres, laboratorios, clínicas técnicas, instrumentos de evaluación y actividades de construcción de productos, de acuerdo con su disponibilidad y jornada laboral.

De manera complementaria, se deberá coordinar con la SED espacios sincrónicos de formación, talleres territoriales y jornadas de acompañamiento

técnico, destinados a resolver inquietudes, revisar avances, retroalimentar los productos institucionales y facilitar la articulación entre los lineamientos departamentales y las decisiones de actualización de cada PEI. Asimismo, articular el proceso con los equipos directivos, docentes, orientadores, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la participación, la corresponsabilidad y la sostenibilidad de los resultados.

Este enfoque se complementará con sesiones sincrónicas programadas con los formadores expertos, espacios de retroalimentación en tiempo real y acompañamiento técnico institucional focalizado. La plataforma Moodle centraliza todos los recursos pedagógicos, instrumentos de Caracterización, matrices de trabajo, foros de discusión, entregas de productos y registros de avance de cada institución, garantizando trazabilidad, seguimiento permanente y comunicación continua entre el equipo técnico y los Equipos Líderes PEI.

El programa deberá con el respaldo académico de una entidad reconocida, entidad que otorgará la certificación del Programa Ejecutivo de Actualización y Fortalecimiento del PEI a los participantes que cumplan los requisitos de asistencia y entrega de productos, constituyendo un valor agregado significativo para el desarrollo profesional de los docentes y directivos del departamento.

Distribución metodológica general del programa:

Modalidad	Horas	Descripción
Horas asincrónicas (plataforma Moodle 24/7)	26	Talleres aplicados, laboratorios técnicos, clínica técnica de revisión de productos, trabajo autónomo guiado, foros, lecturas, construcción de matrices y entregables institucionales. Disponibles en todo momento a través de la plataforma Moodle.
Horas sincrónicas (con formador experto)	10	Sesiones en vivo con los formadores expertos: apertura de módulos, retroalimentación colectiva, resolución de dudas y cierre de cada módulo.
Acompañamiento técnico institucional	4	Asesoría técnica focalizada por institución para la revisión, ajuste y validación de los productos del programa.
TOTAL DE HORAS POR INSTITUCIÓN	**40**	**Programa Ejecutivo de Actualización y Fortalecimiento del PEI**

Fase 1. Alistamiento y Caracterización

Esta fase tiene como propósito preparar las condiciones institucionales para el proceso de actualización del PEI y realizar un Caracterización participativo del estado actual de cada institución educativa. Comprende las siguientes acciones:

- Socialización del programa ante la Secretaría de Educación Departamental y las instituciones educativas participantes.
- Convocatoria y conformación de los Equipos Líderes PEI en cada institución (rector, coordinadores y docentes líderes).

	● Habilitación de la plataforma Moodle y acceso de los participantes a los recursos del programa. ● Sensibilización sobre la importancia del PEI como herramienta de gestión escolar y mejoramiento continuo. ● Revisión documental del PEI vigente, y sus anexos (SIEE, manual de convivencia y proyectos transversales) entre otros. ● Asistencia técnica a las instituciones educativas para el acompañamiento y apoyo a la revisión documental. ● Análisis participativo de fortalezas, brechas, riesgos y prioridades de actualización del PEI. ● Presentación de resultados de Caracterización por institución y consolidación del informe Caracterización departamental. ● Construcción de guía y orientaciones para la actualización del PEI **Productos de la Fase 1:** ● 87 asistencias técnicas a las instituciones educativas para el acompañamiento y apoyo a la revisión documental. ● 87 informes de Caracterización rápido del PEI por componentes. - 87 Equipos conformados y sensibilizados. La conformación se evidenciará mediante un registro de inscripción del equipo líder por cada institución educativa. El registro incluirá: - Nombre de la institución educativa y municipio. - Fecha de conformación. - Nombre completo, cargo, correo y número de contacto de cada integrante. - Rol asignado dentro del equipo: rectoría, coordinación, docentes líderes, orientación escolar, representante estudiantil, representante de familias y demás integrantes definidos por la institución. ● 1 informe Caracterización consolidado departamental. ● 1 Cartilla: “Guía y orientaciones para la actualización del PEI **Fase 2. Formación y Actualización:** Esta fase constituye el núcleo formativo del proyecto. Comprende la implementación de la formación para la actualización y fortalecimiento del PEI, estructurada en dos módulos de veinte (20) horas cada uno, para una intensidad total de cuarenta (40) horas, desarrollados en modalidad híbrida a través de la plataforma Moodle. La formación tendrá una duración máxima de cuatro (4) semanas consecutivas, contadas a partir de la habilitación de los contenidos en la plataforma. Durante este periodo, los participantes deberán completar las actividades formativas, asistir a las sesiones sincrónicas programadas, participar en talleres y laboratorios, y realizar la entrega progresiva de los productos institucionales definidos para cada módulo. Una vez finalizado el plazo, se realizará el cierre académico de la fase y la consolidación de evidencias de participación, avance y cumplimiento. La mayor parte del tiempo formativo corresponde a actividades asincrónicas (talleres, laboratorios, lecturas y construcción de productos) complementadas con sesiones sincrónicas programadas con los formadores expertos. Aunque Moodle estará disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, el acceso flexible no implica una ampliación indefinida del tiempo de ejecución: cada módulo contará con fechas de apertura, entregas parciales, retroalimentación y fecha límite de cierre.

Módulo I. Medición, Evaluación e Indicadores del PEI (20 horas)

Este módulo desarrolla las capacidades de los Equipos para realizar una lectura objetiva, participativa y basada en evidencia del estado actual de su Proyecto Educativo Institucional, identificando el nivel de actualización, pertinencia, coherencia interna, implementación y resultados de sus componentes estratégicos.

Se asignará un usuario individual, personal e intransferible en Moodle a cada integrante registrado. Esto permitirá hacer seguimiento a la participación, avance, asistencia y certificación de cada participante.

Los productos institucionales serán construidos colaborativamente por cada equipo y cargados por el integrante designado como responsable de la institución.

Distribución de horas — Módulo I:

Modalidad	Horas	Actividades
Asincrónicas — Plataforma Moodle 24/7	15	Talleres aplicados, laboratorios de matrices e indicadores, trabajo autónomo guiado, lecturas, foros y elaboración de entregables.
Sincrónicas — Con formador experto	3	Sesiones en vivo: apertura del módulo, retroalimentación colectiva y cierre.
Acompañamiento técnico institucional	2	Asesoría focalizada para revisión y validación de instrumentos y hallazgos.
TOTAL MÓDULO I	**20**	

Contenidos temáticos:

- El PEI como instrumento evaluable de gestión escolar: propósito, estructura, componentes y articulaciones.
- Metodología de Caracterización rápido institucional y construcción de línea base con evidencias cuantitativas y cualitativas.
- Matrices de evaluación del PEI: rúbricas, escalas de valoración, criterios de pertinencia, coherencia e implementación.
- Indicadores para el seguimiento del PEI: tipos de indicadores, fichas técnicas, fórmulas, metas y tablero de seguimiento.
- Herramientas digitales e inteligencia artificial responsable para el Caracterización y seguimiento institucional.

Productos del Módulo I:

- Caracterización rápido del PEI y ficha de línea base institucional.
- Matriz de evaluación del PEI por componentes y criterios.
- Matriz de brechas, prioridades y decisiones de actualización.
- Tablero básico de indicadores de seguimiento del PEI.

Distribución de horas — Módulo II:

Modalidad	Horas	Actividades
Asincrónicas — Plataforma Moodle 24/7	15	Talleres de lectura territorial, laboratorio de currículo pertinente, clínica técnica de productos, elaboración de matrices, proyecto transversal y hoja de ruta.
Sincrónicas — Con formador experto	3	Sesiones en vivo: apertura del módulo, revisión colectiva de avances, retroalimentación y cierre.
Acompañamiento técnico institucional	2	Asesoría focalizada para ajuste y validación de la hoja de ruta y el proyecto transversal.
TOTAL MÓDULO II	**20**	

Contenidos temáticos:

- Lectura territorial y especificaciones contextuales del PEI: identidad caribeña, ruralidad, diversidad, interculturalidad y entorno productivo.
- Especificaciones curriculares y pedagógicas: currículo pertinente, modelo pedagógico activo, inclusión, evaluación formativa, competencias digitales y STEAM.
- Bienestar, convivencia e inclusión: salud mental educativa, convivencia escolar, Cátedra de Paz, diversidad y rutas de inclusión.
- Educación ambiental, proyecto de vida y desarrollo territorial: sostenibilidad, orientación socio-ocupacional, emprendimiento e innovación.
- Diseño de proyectos pedagógicos transversales y construcción de hoja de ruta de implementación a 12 meses.

Productos del Módulo II:

- Matriz de especificaciones contextuales para el PEI.
- Matriz de actualización priorizada del PEI.
- Matriz de inclusión, bienestar, convivencia y participación.
- Hoja de ruta institucional de actualización e implementación a 12 meses.
- Presentación ejecutiva para socialización institucional.

Fase 3. Hoja de Ruta y Cierre

Esta fase tiene como propósito acompañar la consolidación, validación y socialización de los productos técnicos generados en cada institución educativa, así como el cierre formal del proceso y la entrega de los informes, paquetes técnicos y certificaciones correspondientes.

- Mesas técnicas virtuales de revisión y ajuste de productos institucionales con acompañamiento del equipo experto, en las reuniones sincrónicas.
- Jornadas de socialización institucional ante el Consejo Académico, el Consejo Directivo y la comunidad educativa.
- Jornada presencial de cierre: Encuentro Departamental " Educación que Transforma" Realizaremos una jornada presencial de cierre en la que las instituciones educativas socializarán ante la Secretaría de Educación los principales avances, ajustes y apuestas de sus PEI. El encuentro incluirá exposición de experiencias significativas, presentación de proyectos

transversales, entrega de certificados de participación por parte de la entidad certificadora y un reconocimiento especial al Secretario de Educación por su liderazgo y acompañamiento al fortalecimiento de la calidad educativa en el Departamento.

- Informe de avance de actualización del PEI, por institución posterior a la formación.
- Expedición de certificados con el aval académico.
- Consolidación y entrega del informe final de ejecución a la Secretaría de Educación Departamental.

Productos de la Fase 3:

- 87 presentaciones ejecutivas institucionales socializadas.
- 87 Informes de avance de actualización del PEI por institución posterior a la formación.
- 87 certificados con aval de entidad certificadora
- 1 Evento Presencial de Cierre y Exposición de PEI realizado.
- 1 informe final de ejecución entregado a la Secretaría de Educación Departamental.

Resumen de la Ruta de Ejecución

Fase	Actividades Principales	Productos Esperados
Fase 1. Alistamiento y Caracterización	Conformación equipos líderes, habilitación Moodle, sensibilización, revisión documental, auto Caracterización y línea base.	87 asistencia técnica, 87 informes.
Fase 2. Formación y Actualización (Módulos I y II — 40h)	Programa ejecutivo 40h en plataforma Moodle: módulos asincrónicos + sesiones sincrónicas + acompañamiento técnico.	Listados de asistencia, Tareas alojadas en el foro de la plataforma moodle
Fase 3. Hoja de Ruta y Cierre	Clínica técnica, socializaciones institucionales, Evento de Cierre y Exposición de PEI, certificación, informe final.	87 paquetes técnicos, certificados

Equipo de Trabajo

Cargo	Perfil	Cantidad
Coordinador General del Proyecto	Profesional con título en Educación, Psicología Gestión Educativa o afines, con título de maestría en Gestión social empresarial o áreas relacionadas. Experiencia profesional mínima de diez (10) años en el manejo de proyectos sociales y experiencia comprobada en al menos dos (2) proyectos de fortalecimiento institucional educativo ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años. Con habilidades de liderazgo, planeación estratégica, articulación interinstitucional y manejo de equipos interdisciplinarios.	1
Coordinador Operativo	Profesional en Educación, Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial o afines, con experiencia mínima de tres (3) años en coordinación y manejo de proyectos de formación o de carácter social. Con capacidad para gestión de cronogramas, seguimiento de actividades, administración de recursos y reporte de avances a la dirección del proyecto.	1

	Expertos Temáticos / Formadores PEI	Profesional con experiencia comprobada en gestión escolar, diseño curricular, evaluación institucional e innovación pedagógica. Experiencia mínima de tres (3) años en procesos de formación docente, asistencia técnica educativa o construcción y actualización de PEI. Capacidad para diseñar y facilitar sesiones formativas presenciales y virtuales, elaborar materiales pedagógicos y acompañar técnicamente a los equipos líderes institucionales.	5
	Administrador de Plataforma Moodle	Profesional o técnico en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas, Tecnología Educativa o áreas afines, con experiencia mínima de un (1) años en administración de plataformas LMS (preferiblemente Moodle), soporte técnico a usuarios y gestión de entornos virtuales de aprendizaje. Responsable de garantizar la disponibilidad 24/7 de la plataforma, cargue de contenidos, configuración de aulas virtuales y atención de la mesa de ayuda virtual para las 85 instituciones participantes.	1
	Apoyo Administrativo y Logístico	Técnico o Profesional. Responsable del archivo, organización de documentos, coordinación de agendas, comunicaciones internas y soporte operativo al equipo del proyecto.	1
	Trabajo de Campo – Psicólogas	Profesionales en Psicología con tarjeta profesional vigente, con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos sociales, comunitarios o educativos. Con habilidades para el trabajo con comunidades escolares, aplicación de instrumentos de diagnóstico, facilitación de jornadas participativas y elaboración de informes técnicos. Responsables del acompañamiento socioemocional a docentes y directivos, y del levantamiento de información en campo en las 87 instituciones educativas.	2

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos:

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

> *Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

> *Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:

ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio)

En concordancia con lo anterior, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las

	actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **4.1.3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de proyectos, convenios o contratos cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios ejecutados a satisfacción, cuya sumatoria sea igual o

	superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del Departamento del Atlántico en el presente proyecto. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del Convenio:	El valor total del Convenio de Asociación que se pretende suscribir asciende a la suma de MIL SETENTA Y UN MILLONES CUARTOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($1.071.428.571). Discriminado de la siguiente manera: El aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000). Y el aporte de la ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) por la suma de trescientos veinte un millón, cuatrocientos veinte ocho mil quinientos setenta y un pesos ($321.428.571) MCTE
6.2 Forma de realizar el desembolso:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO:** **6.2.1.1** Un primer desembolso equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales. **6.2.1.2** Un segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a corte del sesenta por ciento (60%) de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.1.3** Un tercer desembolso correspondiente al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** **6.2.2.1** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL), mantendrá los recursos correspondientes a la financiación, ejecutando directamente aquellos en las actividades del Convenio. EL DEPARTAMENTO verificará durante la ejecución, la efectiva destinación de dichos recursos al cumplimiento del objeto y actividades del Convenio, según la discriminación de rubros y porcentajes determinados en la Propuesta.

6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:

Número	Fecha	Valor	Vigencia
202602324	16/09/2026	$750.000.000	2026

6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la respectiva vigencia, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

6.5 Criterios de Selección:

De conformidad con el artículo 5° del Decreto No. 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje. Se establecen los siguientes criterios de selección, asignando un total de mil (1000) puntos:

Criterio	Prioridad / Enfoque	Puntaje Máximo
A. Experiencia Especifica (Requisito Cualitativo)	MÁXIMA PRIORIDAD	300
B. Metodología y Calidad Técnica	IDONEIDAD Y CALIDAD	200
C. Capacidad y Cualificación del Equipo	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	100
D. Aporte Económico de la ESAL (Contrapartida)	REQUISITO MÍNIMO (Premia el mayor valor)	300
E. Capacidad Organizacional	SOLIDEZ DE LA ENTIDAD	100
TOTAL		1000

Evaluación de la Experiencia Específica (300 Puntos): Se evaluará la experiencia de la ESAL en la ejecución de convenios o contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, ejecutados y liquidados o terminados a satisfacción en los últimos tres (3) años.

Experiencia Acreditada	Puntaje Máximo
Acredita tres (3) o más contratos/convenios cuyo valor total sumado es igual o superior al 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.	300 puntos
Acredita experiencia cuyo valor total sumado se encuentra entre el 50% y menos del 100% del valor total de los aportes de la Gobernación.	200 puntos
Acredita experiencia cuyo valor total sumado es menor al 50% del valor total de los aportes de la Gobernación, o solo uno (1) o dos (2) contratos.	100 puntos
No acredita contratos/convenios con objeto similar.	0 puntos

Evaluación de la Metodología y Calidad Técnica de la Propuesta (200 Puntos): Se evaluará la calidad, coherencia, claridad y pertinencia de la propuesta técnica y el plan de trabajo presentado.

	<table><tr><td>Criterio de Evaluación</td><td>Puntaje Máximo</td></tr><tr><td>Coherencia y Pertinencia del Plan de Trabajo con el objetivo del convenio y la necesidad identificada.</td><td>80 puntos</td></tr><tr><td>Definición de Indicadores de gestión, metas e instrumentos de seguimiento claros, medibles y verificables.</td><td>70 puntos</td></tr><tr><td>Detalle del Cronograma de actividades, asignación de responsables y uso eficiente de los recursos.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Total</td><td>200 puntos</td></tr></table> **Evaluación de la Capacidad y Cualificación del Equipo de Trabajo (100 Puntos):** Se evaluará que se cuente con el equipo del requerido para la ejecución del Convenio. <table><tr><td>Cualificación del Personal Clave</td><td>Puntaje Máximo</td></tr><tr><td>Allega hoja de vidas del equipo requerido que cumpla con lo dispuesto en los estudios previos</td><td>100 puntos</td></tr><tr><td>Allega certificacion donde manifiesta que cuenta con el equipo requerido</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>No acredita que cuenta con el equipo requerido</td><td>0 puntos</td></tr></table> **Evaluación del Aporte Económico de la ESAL (300 Puntos):** Se otorgarán trescientos (300) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte en dinero para llevar a cabo el proyecto, siempre que cumpla con el mínimo del 30% exigido. A las demás propuestas se les asignará un puntaje proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: $$PP = \frac{V_{pe}}{V_{ma}} \times 300$$ Donde: PP: es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vpe: es el valor del aporte en dinero de la propuesta en evaluación. Vma: es el valor del aporte en dinero mayor ofrecido entre todas las propuestas. **Evaluación de la Capacidad Organizacional (100 Puntos):** <table><tr><td>Criterio de Evaluación</td><td>Puntaje Máximo</td></tr><tr><td>Antigüedad de la ESAL (Igual o mayor a 2 años de constitución legal)</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Implementación de Procesos de Gestión y Control Interno: Acreditación de la existencia de manuales o procedimientos documentados relacionados con la gestión administrativa, contable, financiera o de proyectos que garanticen la transparencia y la correcta ejecución de recursos.</td><td>50 puntos</td></tr><tr><td>Total</td><td>100 puntos</td></tr></table>
6.6 Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

	Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: **6.6.1** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **6.6.2** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.3** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **6.6.4** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **6.6.5** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.6.6** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **6.6.7** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.8** Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.9** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **6.6.10** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME,

	cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **6.6.11** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. **NOTA:** En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.
7.2 Lugar de Ejecución:	En el Departamento del Atlántico.
7.3 Obligaciones del Departamento:	**7.3.1** Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. **7.3.2** Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.3** Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente. **7.3.4** Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. **7.3.5** Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. **7.3.6** Poner a disposición del proyecto los recursos operativos necesarios para el desarrollo de la Propuesta presentada. **7.3.7** Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. **7.3.8** Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. **7.3.9** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	**7.3.10** Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. **7.3.11** Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. **7.3.12** Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. **7.3.13** Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. **7.3.14** Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. **7.3.15** Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. **7.3.16** El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **7.3.17** Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. **7.3.18** La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. **7.3.19** El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	**A. Obligaciones transversales de planeación, metodología y equipo de trabajo**

	1. Desarrollar, en conjunto con la Secretaría de Educación Departamental (SED), el Programa Ejecutivo de Actualización y Fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en las ochenta y siete (87) instituciones educativas oficiales de los veinte (20) municipios no certificados del Departamento del Atlántico. El programa se desarrollará en tres fases: Fase 1, Alistamiento y Caracterización; Fase 2, Formación y Actualización; y Fase 3, Hoja de Ruta y Cierre. Su ejecución se hará conforme a la metodología, contenidos, intensidad horaria y productos definidos en el numeral 2.3 del estudio previo. 2. Concertar con la SED, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan de trabajo y el cronograma detallado de ejecución del Convenio. 3. Vincular al programa, de manera conjunta con la SED, a los directivos docentes y docentes que conformen los Equipos Líderes PEI de las 87 instituciones educativas oficiales, hasta un total de cuatrocientos treinta y cinco (435) actores educativos, conforme a los criterios de selección de beneficiarios establecidos en el estudio previo: rectores, coordinadores y docentes líderes designados por cada institución. 4. Aportar su conocimiento y experiencia en la implementación de una metodología híbrida de acompañamiento, formación aplicada y producción institucional, fundamentada en el aprendizaje colaborativo, la reflexión sobre la práctica, el intercambio de experiencias y la co-creación de soluciones pertinentes a las particularidades territoriales, sociales, culturales, ambientales y pedagógicas de cada institución educativa. 5. Acompañar técnicamente, en articulación con la SED, a las instituciones educativas en la construcción de sus caracterizaciones institucionales, matrices de evaluación e indicadores, especificaciones contextuales, proyectos pedagógicos transversales y hojas de ruta de implementación. 6. Poner a disposición del Convenio una plataforma virtual Moodle disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante todo el plazo de ejecución. La plataforma deberá centralizar los recursos pedagógicos, los instrumentos de caracterización, las matrices de trabajo, los foros de discusión, las entregas de productos y los registros de avance de cada institución, y garantizar la trazabilidad y la comunicación continua entre el equipo técnico, la SED y los Equipos Líderes PEI. 7. Asignar a cada integrante registrado de los Equipos Líderes PEI un usuario individual, personal e intransferible en la plataforma Moodle, que permita el seguimiento de su participación, avance, asistencia y certificación, y habilitar una mesa de ayuda virtual para el soporte técnico a los usuarios. El Asociado garantizará a la SED el acceso a la plataforma para el seguimiento conjunto del programa. 8. Programar conjuntamente con la SED los espacios sincrónicos de formación, los talleres territoriales y las jornadas de acompañamiento

técnico. Estos espacios estarán destinados a resolver inquietudes, revisar avances, retroalimentar los productos institucionales y articular los lineamientos departamentales con las decisiones de actualización de cada PEI.

9. Articular, en conjunto con la SED, la participación de los equipos directivos, docentes, orientadores, estudiantes, familias y demás integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la corresponsabilidad y la sostenibilidad de los resultados.

10. Garantizar una intensidad total de cuarenta (40) horas por institución educativa, distribuidas entre horas asincrónicas en la plataforma Moodle, horas sincrónicas con formador experto y horas de acompañamiento técnico institucional, conforme a la distribución metodológica establecida en el numeral 2.3 del estudio previo.

11. Disponer, para la ejecución del Convenio, del equipo de trabajo mínimo con los perfiles, la experiencia y las cantidades señaladas en el estudio previo, y mantenerlo durante toda la ejecución. Antes del inicio de actividades, el Asociado deberá allegar a la Supervisión las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia de cada integrante. Cualquier reemplazo deberá hacerse con un perfil igual o superior, previa verificación de la Supervisión.

12. Garantizar, a través de las profesionales en Psicología, el acompañamiento socioemocional a docentes y directivos y el levantamiento de información en campo en las 87 instituciones educativas, incluida la aplicación de instrumentos de diagnóstico y la facilitación de jornadas participativas.

13. Gestionar el respaldo académico de una entidad reconocida que otorgue la certificación del Programa Ejecutivo de Actualización y Fortalecimiento del PEI a los participantes que cumplan los requisitos de asistencia y entrega de productos, y acreditarlo ante la Supervisión al inicio de la ejecución.

B. Obligaciones de la Fase 1: Alistamiento y Caracterización

14. Socializar el programa, en conjunto con la SED, ante las instituciones educativas participantes.

15. Adelantar, en coordinación con la SED, la convocatoria y conformación de los Equipos Líderes PEI en cada una de las 87 instituciones educativas, integrados por rector, coordinadores y docentes líderes, y demás integrantes que defina la institución.

16. Consolidar el registro de inscripción del Equipo Líder de cada institución educativa, como evidencia de su conformación. El registro contendrá como mínimo: (I) el nombre de la institución educativa y del municipio; (II) la fecha de conformación; (III) el nombre completo, cargo, correo electrónico y número de contacto de cada integrante; (IV) el rol asignado dentro del equipo: rectoría, coordinación, docentes líderes,

orientación escolar, representante estudiantil, representante de familias y demás integrantes definidos por la institución.

17. Habilitar la plataforma Moodle y garantizar el acceso de los participantes a los recursos del programa.

18. Desarrollar, junto con la SED, la sensibilización de los Equipos Líderes sobre la importancia del PEI como herramienta de gestión escolar y de mejoramiento continuo.

19. Acompañar a cada institución educativa en la revisión documental de su PEI vigente y de sus anexos, entre otros el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el manual de convivencia y los proyectos transversales.

20. Brindar ochenta y siete (87) asistencias técnicas, una por institución educativa, para el acompañamiento y apoyo a la revisión documental.

21. Acompañar a cada institución en el análisis participativo de fortalezas, brechas, riesgos y prioridades de actualización del PEI.

22. Socializar con la SED y con cada institución los resultados de la caracterización institucional.

23. Consolidar y poner a disposición de las instituciones educativas y de la SED los resultados de la Fase 1: (I) ochenta y siete (87) asistencias técnicas realizadas, con sus respectivos soportes; (II) ochenta y siete (87) informes de caracterización rápida del PEI por componentes; (III) ochenta y siete (87) Equipos Líderes PEI conformados y sensibilizados, con su registro de inscripción; (IV) un (1) informe de caracterización consolidado departamental; (V) una (1) cartilla titulada "Guía y orientaciones para la actualización del PEI".

C. Obligaciones de la Fase 2: Formación y Actualización

24. Implementar, en articulación con la SED, la formación para la actualización y fortalecimiento del PEI en modalidad híbrida, a través de la plataforma Moodle. La formación se estructura en dos (2) módulos de veinte (20) horas cada uno, para una intensidad total de cuarenta (40) horas, y tendrá una duración máxima de cuatro (4) semanas consecutivas contadas a partir de la habilitación de los contenidos en la plataforma. Cada módulo tendrá fechas de apertura, entregas parciales, retroalimentación y fecha límite de cierre.

25. Desarrollar el Módulo I: Medición, Evaluación e Indicadores del PEI, de veinte (20) horas, distribuidas así: quince (15) horas asincrónicas, tres (3) horas sincrónicas con formador experto y dos (2) horas de acompañamiento técnico institucional.

26. Acompañar a cada institución educativa en la construcción de los productos del Módulo I.

27. Desarrollar el Módulo II: Especificaciones contextuales, curriculares, pedagógicas y territoriales del PEI, de veinte (20) horas, distribuidas así:

quince (15) horas asincrónicas, tres (3) horas sincrónicas con formador experto y dos (2) horas de acompañamiento técnico institucional.

28. Acompañar a cada institución educativa en la construcción de los productos del Módulo II.

29. Promover que los productos institucionales sean construidos colaborativamente por cada Equipo Líder y cargados en la plataforma por el integrante designado como responsable de la institución.

30. Realizar el cierre académico de la Fase 2 y consolidar las evidencias de participación, avance y cumplimiento, incluidos los listados de asistencia a las sesiones sincrónicas y las tareas alojadas en los foros de la plataforma Moodle.

D. Obligaciones de la Fase 3: Hoja de Ruta y Cierre

31. Desarrollar mesas técnicas virtuales de revisión y ajuste de los productos institucionales, con acompañamiento del equipo experto, en el marco de las sesiones sincrónicas, incluida la clínica técnica de revisión de productos.

32. Acompañar a las instituciones educativas en las jornadas de socialización de sus productos técnicos ante el Consejo Académico, el Consejo Directivo y la comunidad educativa.

33. Realizar, conjuntamente con la SED, una (1) jornada presencial de cierre denominada Encuentro Departamental "Educación que Transforma", en la que las instituciones educativas socializarán los principales avances, ajustes y apuestas de sus PEI. El encuentro incluirá la exposición de experiencias significativas, la presentación de proyectos transversales y la entrega de certificados por parte de la entidad certificadora. El Asociado aportará la logística que el evento requiera.

34. Elaborar el informe de avance de actualización del PEI de cada institución educativa, posterior a la formación.

35. Gestionar la expedición y entrega de los certificados con el aval académico de la entidad certificadora a los participantes que cumplan los requisitos de asistencia y entrega de productos.

36. Consolidar y poner a disposición de las instituciones educativas y de la SED los resultados de la Fase 3: (I) ochenta y siete (87) presentaciones ejecutivas institucionales socializadas; (II) ochenta y siete (87) informes de avance de actualización del PEI por institución; (III) los certificados con aval de la entidad certificadora; (IV) un (1) evento presencial de cierre realizado; (V) un (1) informe final de ejecución del Convenio.

E. Obligaciones relativas a los aportes y a la ejecución conjunta

37. Ejecutar directamente en las actividades del Convenio el aporte en dinero comprometido por el Asociado, conforme a la discriminación de rubros de la propuesta presentada, y acreditar su ejecución con los soportes correspondientes en los informes parcial y final.

	38. Manejar los recursos aportados por el Departamento en una cuenta bancaria independiente y destinarlos exclusivamente al objeto del Convenio. El Asociado deberá reintegrar al Departamento los rendimientos financieros que se generen y los saldos no ejecutados a la terminación del Convenio. 39. Participar en el Comité Técnico de Coordinación del Convenio, integrado por delegados de ambas partes, para la planeación, seguimiento y toma de decisiones técnicas sobre la ejecución. 40. El ASOCIADO se obliga a ejecutar y dar cumplimiento a la totalidad de los componentes, objetivos, metodología, fases, módulos, contenidos temáticos, distribución horaria, actividades, productos, entregables, equipo de trabajo y demás condiciones técnicas contenidas en el **numeral 2.3 "Condiciones Técnicas exigidas" del Estudio Previo**, el cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación, así como a cumplir los compromisos asumidos en la propuesta presentada, aun cuando no se encuentren expresamente enunciados en las obligaciones anteriores.
7.6 Supervisión:	<table><tr><td>Nombres y Apellidos:</td><td>PAOLA CAMPO RUZ</td></tr><tr><td>Identificación:</td><td>22.521.355</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Profesional Especializado</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría De Educación</td></tr></table>
7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:	**7.7.1 Documentos en caso de competencia:** **7.7.1.1** La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica. **7.7.1.2** Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días). **7.7.1.3** Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el Representante Legal, el Revisor Fiscal y la Junta Directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las Actas correspondientes; de no ser así adjuntar las Actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas). **7.7.1.4** Autorización para suscribir contratos por parte del Representante Legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un Acta de Reunión con las formalidades plenas). **7.7.1.5** Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). **7.7.1.6** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal.

	7.7.2 Documentos en caso de no competencia: **7.7.2.1** Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Certificación Bancaria de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación. **7.7.2.2** Aportar Balance y Estados Financieros debidamente certificados y dictaminados con corte al último trimestre calendario de la vigencia en curso por el Revisor Fiscal. **7.7.2.3** Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016. **7.7.2.4** Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **7.7.2.5** Formato Único de Hoja de Vida. **7.7.2.6** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente: **7.7.2.6.1** Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA. **7.7.2.6.2** Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la entidad. **7.7.2.6.3** En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente. **7.7.2.6.4** Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. **7.7.2.7** Documentos que acrediten la idoneidad del contratista, en el desarrollo de actividades anteriores con similares características especialmente contratos, acreditar mínimo dos (2) contratos o convenios, cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO. **7.7.2.8** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.9** Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad). **7.7.2.10** Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) **7.7.2.11** Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) **7.7.2.12** Constancia del Registro Único Empresarial y Social (RUES)

7.7.2.13 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

7.7.2.14 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes.

7.7.2.15 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

7.8 Garantías exigidas:

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) asociada, se obliga a constituir, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:

Garantía	PRE-CONT	CONTRACTUAL	POST-CONT	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Vigencia igual al plazo d elconvenio.
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del valor total del primer desembolso	Vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo del convenio y tres (4) meses mas

7.9 Firma:



NOMBRES Y APELLIDOS	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH
CARGO	Secretario de Educación
PROYECTÓ / ELABORÓ	JOSE ALFONSO TERNERA BONETH

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Específico	Específico	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Financiero	operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorios
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados	La legalización del convenio no se haga en los plazos	La contratación del personal de la ESAL para el desarrollo	No entrega de los resultados en los plazos establecidos	No entrega de los informes técnicos y financieros que	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Recibo de informes no acordes con los	Demora en el inicio de la ejecución del convenio	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades	Inconvenientes operacionales para ESAL en la utilización de los	Inconvenientes en los pagos a los empleados	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando
Probabilidad	3	3	3	2	3	2
Impacto	1	2	2	3	3	2
Valoración del riesgo	4	5	5	6	6	4
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A quién se le asigna?	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro	Entidad sin Ánimo de Lucro
Tratamiento/ Controles a ser implementados	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	Una vez suscrito el convenio se deberá oficiar a la entidad sin Ánimo de Lucro especificando los plazos perentorios para la	Una vez suscrito el convenio, la ESAL, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo delas actividades,	La ESAL será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos	Entidad sin Ánimo de Lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	3	2	2	2	2	2
Impacto	1	1	1	1	1	1
Valoración del riesgo	4	3	3	3	3	3
Categoría	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RISEGO BAJO
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	No	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad sin Ánimo de Lucro/Supervisor del contrato	Gobernación/Supervisor del convenio	Supervisor del contrato	ESAL	ESAL	ESAL
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	En la etapa de planeación	En la Legalización del convenio	En la legalización del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio	En la ejecución del convenio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas	Exigir presentación de las garantías en los plazos	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial de	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial de	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a
Periodicidad ¿Cuándo?	En el estudio previo.	En el estudio previo	En el estudio del Durante la ejecución del	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio